



RESUMEN TASAS LICENCIAS 2022

Resumen de las tasas aprobadas por la Asamblea General de la FCBS, el día 15 de enero del 2022. Las tasas son el coste económico que asume cada entidad deportiva o persona física, para poder dar de alta una licencia única deportiva anual.

Este documento, es meramente informativo y se basa en la información que podrá encontrar en la Circular Adm 01/22, no teniendo validez legal.

Periodo de tramitación de licencia:

- El plazo para la tramitación de la licencia única deportiva anual, será desde el 16 de enero hasta el 01 de diciembre del 2022.
- La tramitación de Licencias Deportiva Única para las Competiciones Canarias, se ajustará a los plazos previstos en sus respectivos Reglamentos de Bases de Competición.

Tipos de licencias:

- Deportistas y Staff.

Tasas:

- Mayores de 18 años (nacidos hasta el año 2004 inclusive) que participan en competiciones nacionales de DH, 1ª División y Liga Nacional - 60,00.-€
- Mayores de 16 años (nacidos hasta el año 2006 inclusive) - 50,00.-€
- Menores de 16 años (nacidos desde el año 2007 y en adelante) - 30,00.-€
- Staff (técnicos, delegados, directivos, anotadores, árbitros, etc...) - 37,00.-€
*En el caso de Técnicos/entrenadores/monitores, árbitros y anotadores/as, podrán abonar 20,00.-€ correspondientes a la afiliación de su respectivo colegio.
- Todas las licencias femeninas tendrán un descuento de 6,00.-€
- Para todas las licencias de Staff, se deberá adjuntar **obligatoriamente**, el certificado de delitos sexuales. Dicho certificado se puede obtener de manera presencial en cualquiera de los Registros de las Gerencias Territoriales del Ministerio de Justicia, o bien de forma telemática, en la Sede Electrónica de dicho Ministerio, cuya web es la siguiente: <https://sede.mjusticia.gob.es/es>



Seguro deportivo obligatorio:

- En el caso de contar con seguro particular, se deberá justificar debidamente con un certificado de la compañía aseguradora, que la póliza cumple con las prestaciones mínimas del **Seguro Obligatorio Deportivo** que se determinan en el **Real Decreto 849/1993, de 4 de junio (B.O.E. núm. 149, de 23 de junio de 1993)**.

Particularidades:

- Los deportistas, que participen en competiciones a nivel nacional, podrán formar parte de equipos distintos que lo hagan en el ámbito de Canarias en la misma modalidad deportiva, previo abono de los derechos de participación del deportista en dichas competiciones que será de 10,00.-€.
- Los deportistas, podrán tramitar licencias de béisbol y sofbol simultáneamente, ya que se tratan de modalidades deportivas distintas, pudiendo pertenecer a clubes distintos con cada licencia, acatando las normativas internas de cada club, además de Los Estatutos y Normas de la FCBS y se respetará en todos los tramites, el punto de acreditación de liberación.
- Los deportistas, que deseen participar en la misma modalidad deportiva con distintos equipos, podrán hacerlo si se trata de competiciones distintas, previo abono de los derechos de participación del deportista en dichas competiciones que será de 10,00.-€.
- Los deportistas que deseen tramitar licencias con distintos equipos independientemente de la modalidad deportiva, deberán tener acreditada la liberación por parte del club de procedencia.